

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la entonces Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 8 de agosto de 2018, se aprueba técnicamente el «Proyecto Modificado núm. 1 de las obras de finalización y puesta en funcionamiento de los Tramos I, II, EBAR y balsa de regulación del desdoblamiento de la conducción de abastecimiento entre el embalse del Retortillo y la ETAP de Écija», clave A5.341.927/2121, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

En el proyecto se incluía un anejo de expropiaciones, en el que por error solo aparecían las parcelas afectadas de la provincia de Sevilla, no estando incluidas las afecciones de la provincia de Córdoba. Con el fin de recoger las parcelas afectadas, todas en el término municipal de Palma del Río en la provincia de Córdoba, que no se incluyeron en el anejo de expropiaciones del proyecto modificado núm. 1, se redacta la adenda a dicho anejo.

Con fecha 4 de noviembre de 2021, la citada Dirección General, aprueba provisionalmente la adenda al anejo de expropiaciones del proyecto Modificado núm. 1 de las obras de finalización y puesta en funcionamiento de los Tramos I, II, EBAR y balsa de regulación del desdoblamiento de la conducción de abastecimiento entre el embalse del Retortillo y la ETAP de Écija, Sevilla, para su sometimiento al trámite de Información Pública.

Segundo. Mediante anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, se somete a información pública el proyecto citado, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con número 245, el 23 de diciembre de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con número 39, el 25 de febrero de 2022, así como en el periódico «Diario de Córdoba», el 27 de diciembre de 2021, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) el 3 de enero del 2022. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero. Con fecha 3 de agosto de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua aprueba el expediente de información pública y el «Proyecto modificado núm. 1 de las obras de finalización y puesta en funcionamiento de los Tramos I, II, EBAR y balsa de regulación del desdoblamiento de la conducción de abastecimiento entre el embalse del Retortillo y la ETAP de Écija», clave A5.341.927/2121, siendo su presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de 53.993,66 €.

Cuarto. Mediante comunicación interior de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

00269339

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación es de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el supuesto recogido en el apartado 1.a) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, por tratarse de obras necesarias para la regulación y conducción de recursos hídricos, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF), y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palma del río (Córdoba) y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Córdoba.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la

00269339

relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 14071 Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto Modificado núm. 1 de las obras de finalización y puesta en funcionamiento de los Tramos I, II, EBAR y balsa de regulación del desdoblamiento de la conducción de abastecimiento entre el embalse del Retortillo y la ETAP de Écija», clave A5.341.927/2121, que se desarrollará en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

00269339

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 28 de septiembre de 2022.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), María Jesús Gómez Rossi.

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA AGUA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO “ PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRAMOS I, II, EBAR Y Balsa DE REGULACIÓN DEL DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO ENTRE EL EMBALSE DEL RETORTILLO Y LA ETAP DE ÉCIJA”, clave A5.341.927/2121

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	NIF/CIF	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m²)			COMPARECENCIA	
					EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	DÍA	HORA
1	1	3	SOTO CORTAO S.L.	****9823*	15,00	0,00	0,00	16/11/2022	10:30
2	1	9	ADINA EXAGRI S.L.U.	****9204*	35,00	2.490,57	4.081,47	16/11/2022	10:45
3	1	9			107,00	215,16	896,62		
4	1	19	ALMENARA MARTINEZ RAFAEL	****3785*	30,00	0,00	0,00	16/11/2022	11:00
5	3	1	MANUEL CABELLO CARRASCO	****4593*	0,00	628,00	2.052,10	16/11/2022	11:15
6	3	1			0,00	512,60	3.340,16		
7	3	1			0,00	0,00	423,60		
8	3	31	CASIMIRO MARTÍN GARCÍA	****0881*	0,00	14,73	2.553,43	16/11/2022	11:30
9	3	82	JOSE MARÍA YBARRA GAMERO CIVICO	****7050*	15,00	34,88	211,73	16/11/2022	11:45
10	3	87			5,00	0,00	0,00		
11	3	87			35,00	0,00	0,00		
12	4	111	DOLORES GONZALEZ JIMÉNEZ	****2108*	0,00	0,00	76,34	16/11/2022	12:00
12	4	111	MARIA PILAR GONZALEZ JIMÉNEZ	****8548*	0,00	0,00	76,34	16/11/2022	12:00
12	4	111	JUAN ANTONIO GONZALEZ JIMÉNEZ	****0065*	0,00	0,00	76,34	16/11/2022	12:00
12	4	111	GONZALEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	****0757*	0,00	0,00	76,34	16/11/2022	12:00
12	4	111	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	****0462*	0,00	0,00	76,34	16/11/2022	12:00
13	5	201	DECUMA EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L.U.	****4008*	0,00	14,43	5.025,83	16/11/2022	12:45
14	5	203	DE LA LINDE ROMERO MAGDALENA (HEREDEROS DE)	****8272*	0,00	116,49	463,71	16/11/2022	13:00
15	5	203			0,00	131,16	512,99		
16	5	203			15,00	0,00	1.056,28		
17	7	30	JOSE PRIETO MORENO	****4086*	0,00	15,28	153,04	17/11/2022	10:30
18	7	32	ANTONIO RUIZ LÓPEZ	****7859*	0,00	0,00	162,66	17/11/2022	10:45
18	7	32	MARIA DEL PILAR RUIZ RODRIGUEZ	****7669*	0,00	0,00	162,66	17/11/2022	10:45
19	7	39	JOSÉ SIERRA LÓPEZ	****6637*	0,00	100,67	1.040,96	17/11/2022	11:15
19	7	39	MARIA BELEN CARO RUIZ	****6507*	0,00	100,67	1.040,96	17/11/2022	11:15
20	7	53	RODRIGUEZ ROJAS JOSE ANTONIO	****1286*	0,00	34,47	229,51	17/11/2022	11:45
21	7	256	ANTONIO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO	****1994*	0,00	0,38	975,28	17/11/2022	12:00
21	7	256	ROSARIO MARÍA LÓPEZ GUERRERO	****1995*	0,00	0,38	975,28	17/11/2022	12:00
22	7	257	FRANCISCO JAVIER GARCIA TORRES	****2918*	20,00	250,90	1.167,80	17/11/2022	12:30
23	11	2	FRANCISCO DUGO LUCENA	****5636*	40,00	0,00	94,67	17/11/2022	12:45
26	11	90			15,00	0,10	263,02		
23	11	2	ASCENSIÓN SERRANO SERRANO	****1752*	40,00	0,00	94,67	17/11/2022	12:45
26	11	90			15,00	0,10	263,02		
24	11	36	AURORA GOMEZ ARROYO	****1934*	0,00	0,00	335,79	17/11/2022	13:00
24	11	36	FERNANDO VERA SANCHEZ	****4926*	0,00	0,00	335,79	17/11/2022	13:00
24	11	36	JUAN JESUS VERA SANCHEZ	****4655*	0,00	0,00	335,79	17/11/2022	13:00
24	11	36	MARIA AMALIA CASTRO TUTOR	****6995*	0,00	0,00	335,79	17/11/2022	13:00
25	11	59	MIGUEL CALLEJAS GARCÍA	****7744*	0,00	0,00	45,23	17/11/2022	13:30
27	26	7	FRANCISCO CARO RUIZ	****8832*	0,00	0,00	121,30	17/11/2022	13:45

